EXPEDIENTE: 00248/ISE/2018/SE

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA "NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA" (Centro Código 41009135).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 289.255,68 €

Porcentaje IVA: 21%

Importe IVA: 60.743,69 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 349.999,37 €

VALOR ESTIMADO: 289.255,68 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Código:tFc2e792PFIRMAaaHDes4ZEEl+zh9Q.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO VITAL DIAZ	FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e792PFIRMAaaHDes4ZEEl+zh9Q	PÁGINA	1/5

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de "NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA" (Centro Código 41009135)

El IES Heliópolis es un edificio de singular arquitectura. Presenta una imagen interior muy potente, con una bóveda de cañón que recorre longitudinalmente el edificio. El resto de las cubiertas son inclinadas no transitables que presentan una importante pendiente. Las soluciones de diseño y su configuración volumétrica no son las habituales, y consecuencia de lo anterior el mantenimiento y conservación del mismo se convierte en tarea complicada y costosa.

En el centro educativo se quiere implantar un ciclo formativo de grado superior en energías renovables. El centro dispone de los espacios necesarios y suficientes para la impartición del citado ciclo, los cuales según el R.D. 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título son: aula polivalente, aula técnica, taller de energías fotovoltaica y eólica, taller de control y operación y espacio exterior de sistemas eólicos y fotovoltaicos, pero se encuentran en muy mal estado de conservación, necesitando obras de remodelación muy importantes.

Es necesario pues una redistribución de los espacios existentes, adaptación a las distintas normativas de obligado cumplimiento, especialmente a contraincendios, electricidad y accesibilidad. Las zonas comunes también han de ser tratadas. Los aseos para el alumnado necesitan de una reforma integral de los mismos, incluyendo uno por sexo para personas con discapacidad. Las carpinterías exteriores han de ser sustituidas por otras más eficientes ya que las existentes se encuentran totalmente desfasadas o son inapropiadas. También se prevé la mejora de la iluminación.

Además de lo anterior, parte de las actuales cubiertas del centro educativo presentan problemas de falta de estanquidad frente el agua de lluvia, por lo que también habría que impermeabilizarlas. Con la presente actuación, se crearan 120 puestos escolares para alumnos de ciclos formativos de formación profesional.

Esta actuación está incluida en la Programación del año 2018 de esta Agencia, aprobada por Consejo Rector en fecha 26 de Diciembre de 2017.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto ÁNGEL CORREA BARRERA, bajo el expediente 00003/ISE/2018/SE.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado.

Se propone su tramitación mediante procedimiento ABIERTO, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante criterios automáticos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

El Proyecto Básico y de Ejecución de "OBRAS DE NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA" ha sido supervisado favorablemente por la Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla, según Informe de supervisión de fecha 11 de junio de 2018, aprobado con fecha 22 de junio de 2018, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el replanteo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 5 de julio de 2018.

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra con:

- Experiencia: haber sido jefe de obra, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del 50 % del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

- Con carácter permanente en la obra.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 289.255,68 Euros (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 60.743,69 Euros (SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 349.999,37 Euros (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de 3 MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios a pesar de superar el año.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP considera necesario establecer un plazo de garantía de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor calidad-precio, los siguientes:

1- La ampliación del plazo de garantía a 18, 21 o 24 meses, a ofertar voluntariamente por el licitador.

2- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 201 de la LCSP, de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, se establece la contratación voluntaria para la ejecución de la obra de personas mayores de 45 años, por un periodo mínimo igual a 1/3 del plazo de ejecución de la obra.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, que no se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, se acreditará según las determinaciones descritas en el PCAP.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una póliza de seguros que deberá reunir las siguientes coberturas:

a. Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de

la misma, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 300.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

b. Seguro Todo Riesgo Construcción, por daños y/o pérdidas materiales de la obra, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.3.b de la LCSP.

Se considera que para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial.

Se consideran adecuados los incumplimientos y las penalizaciones previstas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las obligaciones esenciales, en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública acuerde la iniciación del expediente de contratación 00248/ISE/2018/SE de OBRA de "NUEVAS INSTALACIONES PARA EL CFGS DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA" (Centro Código 41009135) conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato,
Administrador Técnico de la Gerencia Provincial de Sevilla

Fdo.: Fernando Vital Díaz